

Los valores sociales, religiosos y morales en las respuestas higiénicas de los siglos XVI y XVII: el problema de los baños

MARÍA JOSÉ RUIZ SOMAVILLA (*)

SUMARIO

1.—Introducción. 2.—La desaparición de un acto higiénico. 2.1.—Las consecuencias morales del uso de los baños. 2.2.—Un rechazo religioso: las costumbres moriscas. 2.3.—Los valores sociomorales en la configuración de las actitudes mentales. 3.—Una nueva percepción del baño: los baños en el río.

RESUMEN

El objeto de este artículo es el análisis de las razones de carácter ideológico que motivaron que en la España del siglo XVI, el baño fuese una práctica higiénica rechazada concretándose en el cierre de los baños públicos, mientras que en el XVII, se adoptara una nueva forma, los baños en el río. El argumento por el que se justificaba el primer aspecto consistía en la vinculación del cuerpo con el alma como vía de encauzamiento de las acciones de los individuos y de los grupos; de manera que, al de los privilegiados por el dinero o la sangre heredada, no les debía resultar necesario el uso de tal práctica, la cual servía, además, de distinción de los que poseían características sociales, morales y religiosas diferentes. En el siglo XVII, y como prototipo de maniobra de distracción de la sociedad barroca, apareció un nuevo espacio para el baño, entendiéndose ahora como práctica social aceptada, a la que los profesionales de la medicina se sintieron en la necesidad de dar respuesta.

1. INTRODUCCIÓN

La desaparición de la práctica del baño y del espacio dedicado a ese fin, en la sociedad del siglo XVI, constituyó un punto de fisura en el cuerpo de saberes médicos galénico-tradicionales. Ese hecho ha sido estudiado por la historiografía, partiendo de unos conceptos higiénicos —teóricos y

Fecha de aceptación: 2 de marzo de 1992.

(*) Unidad de Historia de la Medicina. Facultad de Medicina. Campus de Teatinos, 29080 Málaga.

DYNAMIS

Acta Hispanica ad Medicinæ Scientiarumque Historiam Illustrandam. Vol. 12, 1992, pp. 155-187.

ISSN: 0211-9536

prácticos— actuales (1); de manera que se ha asignado el carácter de «sucias» a esas sociedades, se ha hablado de la falta o ausencia de unas costumbres que hicieran considerar al hombre del mundo moderno como una persona mínimamente preocupada por la limpieza de su cuerpo, a la vez que se ha coincidido en los factores externos que condicionaron el cierre de los baños públicos o el cese en el uso individual (2). Pensamos que, independientemente de tales cuestiones, para analizar el problema es necesario, en primer lugar, dejar al margen nuestra idea preconcebida de lo que es el cuerpo, «limpio» o «sucio»; y en segundo lugar, introducir en el análisis el componente ideológico por el que pudo ser motivado, entendido éste, como la respuesta a los factores socioculturales de ese momento. De esta manera fijaremos nuestra hipótesis explicativa sobre la desaparición de la práctica del baño en el siglo XVI y su «reaparición» —como práctica social— en el XVII,

- (1) En tal sentido Rico-Avelló escribía que «los baños e higiene individual estaba sumamente descuidada, y era práctica extraña para la mentalidad de la gente de antaño. (...) La suciedad y abandono personal eran proverbiales en el siglo XVII», RICO-AVELLÓ, C. (1948). *Madrid en el siglo XVII. Algunos datos sobre higiene urbana*. Madrid, Gráficas González, p. 16; «Con el abandono de todo tipo de cuidado del cuerpo, el siglo XVII viene marcado por un deje tan poco higiénico, que nosotros hoy apenas podemos comprender», MILDNER, T. (s.a.). *Curatio corporis et consuetudo lavationis populorum mundi*. Barcelona, Ciba, s.p.
- (2) Fundamentalmente se ha atribuido: a la ausencia o escasez de tres elementos fundamentales para hacerlo efectivo: el agua, la leña para calentarla y el jabón; y a la incidencia de las epidemias de peste y sífilis por el contagio que en ellos pudiera darse. *Vid.*: FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. (1989). *El siglo XVI*. Economía. Sociedad. Instituciones. En J. M.^a Jover Zamora: *Historia de España*, vol. XIX. Madrid, Espasa-Calpe, pp. 241-242; ORTEGA LÓPEZ, M. (1986). Demografía y sociedad. En: *Gran Historia Universal*, vol. XVIII. Madrid, Nágera, p. 28; MUMFORD, L. (1979). *La ciudad en la historia*, vol. II. Buenos Aires, Ed. Infinito, pp. 526-527; BRAUDEL, F. (1979). *Civilisation matérielle, économie et capitalisme, XV-XVIII siècle*, vol. I. Paris, Armand Colin, p. 288. En las fuentes que hemos consultado, la presencia del jabón en la higiene quedaba limitada al uso del llamado «jaboncillo de manos» o de barba: *Diccionario de Autoridades* (1984). Ed. facsímil: Madrid, Gredos, vol. III, p. 532; ANÓNIMO (1971). *La vida y hechos de Estebanillo González*. Madrid, Narcea, pp. 77, 188; ESPINEL, V. (1965). *La vida del escudero Marcos de Obregón*. Barcelona, Ramón Sopena, p. 25; QUEVEDO, F. de (1977). *Capitulaciones de la vida en la Corte*. En: *Obras satíricas y festivas*. Madrid, Libra, p. 265; SALAS BARBADILLO, A. G. de (1620). *Casa del placer honesto*. Madrid, fol 28 r; HALEY, G. (Ed.) (1977). *Diario de un estudiante de Salamanca. La crónica inédita de Girolamo da Sommaia (1603-1607)*. Salamanca, Universidad de Salamanca, pp. 362, 364, 462. Sobre la fabricación de jabón *vid.*: SALOMÓN, N. (1973). *La vida rural castellana en tiempos de Felipe II*. Barcelona, Planeta, pp. 72-73; LABARTA, A. (1980). Una receta morisca para fabricar jabón. En: *Estudios sobre historia de la ciencia árabe*. Barcelona, C.S.I.C., pp. 155-163.

en la incidencia en las mentes de una buena parte de la población, de unos valores sociales, morales y religiosos, afianzados por unas nociones de carácter médico. Los conceptos que se manejaron en estos discursos —el de naturaleza y el de costumbre—, unidos a la idea de limpieza, y a los esquemas sociales que se deseaban mantener, articularían las respuestas a esa práctica higiénica.

2. LA DESAPARICIÓN DE UN ACTO HIGIÉNICO

Durante el periodo estudiado en las mentes de hombres y mujeres se mantuvieron unas relaciones entre el concepto de baño y los de limpieza y salud, cargadas de un fuerte componente ideológico que hizo que el «baño» no se asimilara ni a «limpieza» ni a «salud». Las recomendaciones y consejos que, en los textos médicos, aparecen sobre el uso de los baños, son una manifestación clara del uso discriminado de las normas higiénicas, por tratarse de algo tan integrado en los saberes de los que los médicos extraían sus reglas (3). En la lectura de los textos médicos del siglo XVI, resulta en un primer momento llamativo el hecho de que, a pesar de negarlo como práctica habitual, lo siguiesen incluyendo en el apartado correspondiente de las normas de higiene, con las reglas que se debían seguir al utilizarlos (4), o los beneficios o perjuicios que producían (5). La razón que podemos argumentar en este sentido, es la derivada de la actitud que estos médicos mantenían hacia el pasado; la fidelidad a los escritos anteriores, bajo el peso del criterio de autoridad, les obligaba a incluir datos que se encontraban en esos escritos, pero las ideas que realmente tenían de tal práctica eran muy distintas.

El libro de Nicolás Monardes podría ser una excepción, en este sentido, por la extensión que dedica a ese apartado y por su contenido; pero, no podemos olvidar su real autoría y la fecha en la que fue escrito (6). A comien-

(3) Como es sabido, el baño se consideraba un tipo de evacuación, por lo que estaba incluido en la quinta cosa no natural.

(4) LOBERA de ÁVILA, L. (1923). *El libro del régimen de la salud y de la esterilidad de los hombres y mujeres...* [1551]. Madrid, Real Academia Nacional de Medicina, pp. 63-65; ENRÍQUEZ, E. J. (1594). *De regimine cibi atque potus, et de caeterarum...* Salamanca, p. 170; MOLES, B. (1545). *Speculum sanitatis sirve de sanitatis conservanda*. Salamanca, fol. 49r.

(5) MICÓN, F. (1576). *Alivio de sedientos en el cual se trata la necesidad que tenemos de beber frío y refrescado con nieve...* Barcelona, fol. 93v; LOBERA de ÁVILA, L. (1530). *Vanquete de nobles cavalleros*. Augsburg, cap. X y LI.

(6) *Sevillana medicina que trata el modo...* Sevilla, 1545. El autor, Juan de Aviñón (c.1391-1419), decía haberlo escrito en 1419, fol. 11r.

zos del siglo XV, según el autor, los habitantes de Sevilla podían bañarse en el río, en los baños públicos, o bien, en sus propias casas (7).

En el último tercio del XVI, se publicó el texto de Guillermo de Choul, traducido por Baltasar Pérez del Castillo, sobre determinadas costumbres de los antiguos romanos y griegos. Entre ellas, el autor dedicaba un apartado a los baños titulándolo: «Breve discurso de los baños y antiguos ejercicios griegos y romanos» (8); en él explicaba las distintas partes que componían el baño, y las funciones que cada una tenía para los cuatro fines perseguidos: limpiar el cuerpo, refrescarlo cuando hiciese calor, conservar la salud y por último lugar de distracción o pasatiempo; además, refería su frecuente utilización por el «respecto que siempre se tuvo antiguamente a la salud de los cuerpos» (9). Pero en este texto, ya no aparecía el baño como costumbre o práctica habitual de sus contemporáneos. Como podremos ver en los apartados siguientes, a lo largo de todo el siglo XVI la aparición de los baños en los textos tenía dos sentidos, uno era el de describir las normas que los antiguos recomendaban y otro el de advertir los daños que el cuerpo y el alma podían sufrir por su uso.

Una cosa era que el agua tomase contacto con algunas zonas del cuerpo y otra, muy distinta, la introducción de todo el cuerpo en agua. Esto último, no sólo no lo recomendaron sino que sería rechazado. El médico renacentista Luis Lobera incluía, entre las normas de higiene, las recomendaciones de lo que se debía hacer antes y después de utilizar los baños; pero, al dirigir consejos específicos a sus lectores, rechazaba y negaba para éstos la existen-

-
- (7) De tal manera que aconsejaba que en general, por las condiciones climáticas y ambientales de Sevilla, el baño se debía tomar por la mañana, aunque algunos de sus habitantes lo preferían por la tarde, *ibidem*, fol. 94 v; en cuanto al tipo específico de baño, aconsejaba que si lo hacían en el Guadalquivir, fuese por la mañana; si acudían a establecimientos de baños, recomendaba dos de ellos en invierno, el de San Isidro y el de San Salvador, y uno en verano, el de don Fadrique por las condiciones que reunían en relación con la estación del año; y por último sobre el baño en casa, hablaba de la tina y el bacín como los dos utensilios con los que se solía hacer, *ibidem*, fols. 95r-96r.
- (8) CHOUL, G. de (1579). *Los discursos de la religion, castramentacion y asiento del Campo, Baños y ejercicios de los antiguos Romanos y griegos*. León de Francia, pp. 449-474. Diez años más tarde, Bernardino GÓMEZ MIEDES (1589), en su *Enchiridion o manual instrumento de salud...* Zaragoza, pp. 81v-83r, se refería al uso antiguo de los «estrigiles» como la causa fundamental por la que, con el cristianismo, se dejó de acudir a los baños. CHOUL, pp. 460-463, se había limitado a explicar el uso de tales instrumentos, sin entrar en las consecuencias morales de Gómez Miedes.
- (9) CHOUL, *op. cit. v. supra*, pp. 449, 454.

cia de tal práctica, utilizando como argumento el hecho de que en España, «los señores» nunca lo habían usado (10). Resulta paradójico que a la par que daba normas y recomendaciones de Hipócrates, Galeno, Pablo de Egina, Razes o Avicena, rechazara algo que en esos mismos textos venía claramente expresado: el hecho de que los griegos o árabes eran los equivalentes sociales (con todas las limitaciones existentes debido el salto cultural) de los «señores» que según el médico del siglo XVI, nunca se habían bañado en España (11). Para explicarlo podemos situar varios niveles interpretativos co-

- (10) LOBERA (1530), *op. cit.* en nota 5, cap. X. En Francia, y en el siglo siguiente, Louis Savot, daba un argumento que, si parecido, distaba de éste, pues señalaba que allí los baños no eran necesarios por no estar sus habitantes acostumbrados, cosa que sí ocurría en otros lugares. Y quienes no lo estaban, eran igualmente los «señores», a los que indicaba, en el caso de que si por algún motivo quisieran instalar un baño en casa, como se debía hacer, SAVOT, L. (1624). *L'Architecture française*. París, p. 102. Citado por VIGARELLO, G. (1985). *Le propre et le sale. L'hygiène du corps depuis le Moyen Age*. París, Seuil, pp. 34-35. SAVONAROLA, M. (1541). *Regimiento de sanidad...* Sevilla (s.p.), en el apartado dedicado a los baños, no llegaba a la negación de Lobera, pero sí manifestaba no extenderse mucho en ello, y una de las causas era: «porquè se usa poco».
- (11) Para C. Sánchez Albornoz, el baño constituía una práctica mediterránea, de ahí que los baños romanos tuvieran en la geografía española una continuidad árabe y cristiana, SÁNCHEZ ALBORNOZ, C. (1981). *España un enigma histórico*, 8.ª ed., vol. I. Barcelona, EDHASA, pp. 194-195. El mantenimiento de esta práctica en el ámbito que señala Sánchez Albornoz, hay que entenderlo no sólo como un hecho meramente geográfico, sino como práctica higiénica. La utilización por la sociedad islámica de las termas romanas, según demuestran los estudios arqueológicos, se basa en la utilización de unos espacios que se encontraban en la disposición necesaria para que, el paso por ellos, favoreciese la conservación de la salud, en este sentido *vid.*: LAVADO PARADINAS, P. (1989). Los baños árabes y judíos en la España medieval. En Grupo de Estudio «Urbanismo Musulmán»: *Baños árabes en el País Valenciano*. Valencia, Generalitat Valenciana, p. 47. Entre los estudios locales que muestran la difusión y la importancia del baño en la España musulmana *cf.*: RIVAS RIVAS, J.C. (1982). *Los baños árabes del Marquesado del Cenete (Granada)*. Granada, Diputación Provincial de Granada, 79 pp.; TORRES BALBAS, L. (1952). El baño de Torres Torres (Valencia) y otros levantinos. *Al-Andalus*, 17, 176-186; GÓMEZ-MORENO, M. (1947). El baño de la judería en Baza. *Al-Andalus*, 12, 151-155; GRUPO DE ESTUDIO «URBANISMO MUSULMÁN» (1989). *Baños árabes en el País Valenciano*. Valencia, Generalitat Valenciana, 156 pp. En cuanto al mundo latino *vid.*, en la recopilación de ALONSO, M. (1986). *Diccionario Medieval Español. Desde las glosas Emilianenses y Silenses (siglo X) hasta el siglo XV*, vol. I. Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, p. 490, en los términos «bañar» y «baño» incluye textos en los que es posible advertir la «normalidad» de su uso. Por nombrar alguno: «e devense venir cada día de sabado despues que s'bañaren». *Fuero Juzgo* (c. 1260), ed. 1815, lib. 12, tit. 3, ley, 21; «Los varones vayan al baño del comun el día del martes e el jueves e el sabado; las mujeres el lunes e el miercoles», F. Sepúlveda (1076-1453), 1309; Título de los baños; «todo ome que en-

nectados entre sí. En un primer nivel, podemos ver la selectividad en el uso de los recuerdos del pasado; y no pensamos que en ello hubiera necesariamente una intención premeditada, sino que el pasado, según con la idea que se contemple, se puede distorsionar, incluso borrar, hasta convertirse en una invención del presente; y, en cierto modo, esto es lo que le pudo suceder a este médico. Su memoria histórica, se situó en un lugar en el que sólo podía advertir aquello que fuese coherente con los valores sociales de su tiempo; y en consecuencia, su afirmación no tenía porqué coincidir, necesariamente, con la realidad (12). Esta explicación formaba parte, además, de un todo que englobaba, no sólo los deseos más o menos conscientes, sino una visión muy precisa de su sociedad y de las personas que la integraban; había algo en el mundo que le rodeaba, que impedía al grupo dominante tomar contacto con el agua mediante inmersión. En el segundo nivel, podemos situar el apoyo teórico sobre el que Luis Lobera basaba sus afirmaciones. La recomendación de que no se bañasen «los señores», estaba fundamentada en un elemento explicativo del concepto de salud: en la costumbre.

«La costumbre de gran raíz para sanidad y para saber curar las enfermedades, no conviene que el hombre deje su costumbre que tiene (...) y aunque la tal costumbre sea fuera de regla de sanidad, no la deje ni se pase a lo que la razón pide, sino fuera poco a poco, porque no es posible hacerse hombre mudanza sin estar enfermo.» (13).

La noción de costumbre fue utilizada como un argumento científico para la justificación de prácticas sociales (14). El mecanismo era el siguiente:

trare en banno en dia de las mugeres, de sol a sol, peche un maravedí a Concejo», F. Caceres (siglo XIII), 33.

(12) En cambio Erasmo, citado en el mismo libro de George Vigarello, *op. cit.* en nota 10, p. 36, refiere en *Les Hôtelleries* [1.^a ed. 1526] París, 1872, p. 18, cómo en Brahant hacía veinticinco años no había nada más en boga que los baños públicos. Y más de cien años después en Francia, el anatomista RIOLANO, J. (1651), en su libro: *Curieuses recherches sur les écoles de Médecine de Paris et de Montpellier*. París, p. 218, citado por Vigarello, *ibidem*, p. 30, evocaba, como una de las maravillas de París, los baños que allí hubo siglo y medio antes.

(13) LOBERA (1923), *op. cit.* en nota 4, pp. 67-68.

(14) No podemos olvidar la existencia de una elaboración previa; nos referimos a la teoría de la naturaleza social del hombre, elaborada por Ibn Haldun en el siglo XIV, a partir de las tres fuentes con las que sería entendida la dietética árabe. Para este historiador, la naturaleza del hombre era insuficiente por lo que había de crearse una cultura que sería su

el uso frecuente de actos cotidianos, con el paso del tiempo y por su reiteración, haría que se convirtiesen en hábitos, que serían integrados en la propia naturaleza del hombre, dejando de pertenecer al entorno; de tal forma los conceptos de naturaleza y costumbre quedaban absolutamente identificados. El individuo debía ceñirse a aquello a lo que se había acostumbrado. Y a lo que cada uno estaba acostumbrado era, lógicamente, a las condiciones del medio en el que se desenvolvía, ya que ellas eran las que le facilitaban o restringían los actos que podían realizar; pues bien, estas correspondencias entre costumbre y naturaleza, a lo que conducía era a la inmovilidad social.

Cuando un individuo estaba habituado a una costumbre, en este caso el no bañarse, conservaría el equilibrio de sus componentes y de ahí la salud, siempre que aquella se mantuviera; de lo contrario, no sólo no se obtendrían beneficios del baño sino que, al romperse el equilibrio vendría la enfermedad. A partir de esa idea, se justificarían las razones mediante las cuales desaconsejarían su uso.

2.1. *Las consecuencias morales del uso de los baños*

Una de las razones por las que eran rechazados los baños, fue la de que ese tipo de contacto con el agua conducía a la transformación de la naturaleza; concretamente los varones perderían lo que caracterizaría la esencia de su naturaleza masculina (15). Se advertía del peligro que suponía, precisamente por las modificaciones que se producían en la naturaleza, el hecho de que el cuerpo del hombre se transformara en cuerpo que no cumplía los requisitos necesarios para ser considerado masculino. Los varones, si querían mantenerse sanos y con apariencia de hombres, debían evitar tal práctica higiénica.

segunda naturaleza; las costumbres y los hábitos, tomaban el lugar del temperamento y la disposición natural, con lo que era esta naturaleza creada, la naturaleza social, la que al tomar el lugar de la propia, debía ser valorada, *vid.* SCHIPPERGES, H. (1976). *La medicina en el medioevo árabe*. En P. Laín Entralgo (Dir.): *Historia Universal de la Medicina*, vol. III. Barcelona, Salvat, pp. 85 y 102

- (15) DÍEZ DAZA, A. (1576). *Libro de los provechos y daños que provienen con la sola bebida del agua...* Sevilla, fol. 89v; MÁRMOL CARVAJAL, L. del (1600). *Historia de la rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada*. Málaga, fol. 39v. Argumento que también aparece en el Diccionario de Covarrubias: «El uso de los vaños relaxa las fuerças y buelbe a los hombre floxos y cobardes». COVARRUBIAS OROZCO, S. (1979). *Tesoro de la lengua castellana [1611]*. Madrid, Turner, p. 190.

Buena cuenta de ello daban los autores preocupados por responder a preguntas de amigos o conocidos, al incluir de forma tópica en sus libros como razón por la cual se «destruyeron» los baños en España que los guerreros de Alfonso VI huyeron de la batalla por haberse afeminado al usarlos (16). Esta pérdida de las virtudes propias del varón estaba vinculada a una causa moral, pues si los hombres se volvían,

«[...] luxuriosos,
delicados y viciosos
con achaques de salud
[...] flacos, sin virtud
cobardes y temerosos» (17)

no era por otra cosa que por las faltas contra la moralidad que allí se cometían; el mismo autor señalaba entre ellas, y como «pecados mortales»: el incesto, las relaciones con mujeres que calificaba de «extrañas», y la lujuria que el ambiente hedonista que allí se respiraba podía despertar. Nos encontramos, pues, con dos conceptos imbricados uno en otro. Aquel que acudiese a los baños podía sufrir como consecuencia el que, al ejercitar una sexualidad ilícita, su propia condición sexual se anulase. El hecho en sí, no fue exclusivo de España. Vigarello, en su estudio sobre el caso francés, hace referencia al reconocimiento oficial en aquel país, de los baños y estufas como lugares de prostitución, lo que motivó el cierre de muchos por esta causa (18).

En la segunda mitad del siglo XVI, aún sosteniendo que los baños en tiempos anteriores habían sido uno de los recursos de la higiene para mantener la salud (19), se argumentaron razones morales, religiosas y médicas, para justificar el que no se usaran en esos momentos; afirmándose que constituían un lugar en el cual se podían cometer faltas contra la moral, per-

- (16) LÓPEZ DE CORELLA, A. (1547). *Secretos de filosofía, astrología, medicina y de las quatro matemáticas ciencias...* Zaragoza, fol. 58v; ESCOBAR, Fray Luis de (1552). *Las quatrocientas respuestas a otras tantas preguntas que el yustrísimo señor don Fadrique Enriquez...*, vol. II. Valladolid, fol. 101v.
- (17) ESCOBAR, *ibidem*.
- (18) VIGARELLO, *op. cit.* en nota 10, pp. 39-42. Así, resulta coherente con las ideas de ese momento, que Francisco Delicado hiciera que Aldonza, la protagonista de su novela, acudiese a la casa de baños y a la estufa en Roma, permaneciendo en ella desnuda en compañía de un joven, DELICADO, F. (1983). *La lozana andaluza* [1528]. Madrid, Taurus, pp. 112, 115, 201, 209, 264.
- (19) GÓMEZ MIEDES, *op. cit.* en nota 8, fol. 81v-83r; MÁRMOL CARVAJAL, *op. cit.* en nota 15, fol. 39v; CHOUL, *op. cit.* en nota 8, p. 454.

der la condición masculina, ir contra las normas divinas, y enfermar. El obispo Bernardino Gómez Miedes, al vincular la primera y tercera de estas consecuencias, aclaraba a sus lectores las implicaciones que la religión cristiana tenía en relación con el baño, tal y como lo habían usado los romanos:

«... ya no se usa aquel antiguo modo de estregar con los dichos peynes, ni es bueno; asi porque en ser con materia dura no puede ser tan suave como con las manos; como por no ser muy honesto a las personas: a causa que no se pueden estregar a solas, sino en baño desnudos. Lo que a mugeres, viejos y religiosos sería indecente. Y asi del mesmo tiempo para aca se dexo el tal uso, y exercicio de la estregadura por quanto començo de entonces a frequentarse la religion y la honestidad Christiana y con la fricción se suple la falta de aquella.» (20).

El peligro que suponía el cuerpo para mantener la moral en el estado conveniente, y la sustitución de una norma médica —el baño— por otra —el ejercicio—, fueron los argumentos que los moralistas religiosos ofrecieron en favor de que se mantuviera su desaparición.

Sin embargo, en los textos literarios de la época aparecen referencias sobre la existencia de casas de baños. Agustín de Rojas en *El viaje entretenido*, al hablar de Sevilla, nombraba a sus baños como uno de sus atractivos, y, concretamente el hecho de conocer a una mujer que iba a los baños todos los sábados por la mañana, independientemente de las circunstancias adversas a su alrededor. Esto, aún con el claro carácter de excepción, podríamos situarlo en un nivel de posible normalidad, si no fuera por el comentario que a ello hace uno de los oyentes: «Por esa se dijo: ‘La que del baño viene, bien sabe lo que quiere’» (21). Es la misma intención que la de Juan de Mal Lara al afirmar que la mujer «no se bañará muchas veces, porque la que anda tras estas cosas, desea quien la mire» (22). A una casa de baños no se debía ir por cuestiones higiénicas, de ahí que la mujer que a ella acudiera fuese tachada, como mínimo, de inmoral. Inmoralidad cometida por los desastres que le ocasionaría al hombre y a ella misma, e inmoralidad por el exhibicionismo atribuido a su condición de mujer:

(20) GÓMEZ MIEDES, *op. cit.*, v. *supra*, fol. 83r. Por esta razón, fray Luis de Escobar a la pregunta que respondía era «si es pecado entrar en vaños».

(21) ROJAS VILLANDRANDO, A. de (1972). *El viaje entretenido* [1602]. Madrid, Castalia, p. 94.

(22) MALA LARA, J. de (1568). *La Philosophia vulgar*. Sevilla, fol. 88r.

«Las mujeres a manadas,
 Moças y viejas barbudas,
 Mochachas, amas, criadas,
 De placer regocijadas
 Sólo por verse desnudas» (23).

2.2. *Un rechazo religioso: las costumbres moriscas*

Hemos hablado de justificaciones morales y médicas como algunos de los argumentos que se esgrimieron para alejar de los baños a la gente del Renacimiento. Pero además, para explicar estos hechos debemos contar con unos sucesos que se estaban dando en esa sociedad, de gran importancia para los sectores de la población que los sufrían; nos estamos refiriendo al problema morisco. Según la bibliografía que hemos consultado (24), constituyó para los centros de poder —fundamentalmente Monarquía e Iglesia— una cuestión que dio lugar a la movilización de recursos de carácter ideológico, manifestados en fórmulas legales, que acabarían con la expulsión de 1609. Sin entrar en las causas que condujeron a que en un primer momento

- (23) CASTILLEJO, C. de (1969). *Obras de amores. Obras de conversación y pasatiempos*. 4.ª ed. [1573] Madrid, Espasa-Calpe, pp. 277-279. En el poema del que hemos recogido esos versos, «Estando en los baños», se refiere a un uso aparentemente terapéutico. Hombres y mujeres de todas los niveles sociales acudirían a ellos con objeto de alcanzar algún beneficio para la salud ante la presencia de la enfermedad. Para el autor, esos «enfermos», no obtendrían beneficio alguno; la razón real que les conducía, era el ambiente de relación moral que en tales lugares existía. Otras referencias sobre ese uso: REINOSA, R. (s.a.). *Aquí comienzan unas coplas de las comadres, hechas a ciertas madres no tocando en las buenas: salvo de las malas y de sus lenguas y hablas malas: y de sus afeytes y sus azeites y blanduras y de sus trages y otros tratos*, [siglo XVI]. s.l., p. 16; MEDINA, P. (1549). *Libro de grandezas y cosas memorables de España*. Sevilla, fol. 141r.
- (24) Cfr. FERNÁNDEZ GARCÍA, M.ª A. (1989). *Inquisición, comportamiento y mentalidad en el Reino de Granada (1600-1700)*. Granada, M.ª de los Angeles Fernández García, 402 pp.; GALLEGO BURÍN, A.; GAMIR SANDOVAL, A. (1968). *Los moriscos del Reino de Granada según el Sínodo de Guadix de 1544*. Granada, Universidad de Granada, pp. 35-183; GARCÍA-ARENAL, M. (1975). *Los moriscos*. Madrid, Editora Nacional, pp. 15-233; (1978). *Inquisición y moriscos. Los procesos del Tribunal de Cuenca*. Madrid, Siglo Veintiuno, pp. 46-83; LEA, H. C. (1983). *Historia de la Inquisición Española*. vol. III. Madrid, Fundación Universitaria Española, pp. 111-202; MONTGOMERY WATT, N. (1982). *Historia de la España islámica*, 5.ª ed. Madrid, Alianza, pp. 167-170; CARDAILLAC, L. (1979). *Moriscos y cristianos. Un enfrentamiento polémico (1492-1640)*. Madrid, Fondo de Cultura Económica, pp. 21-40; GARRAD, K. (1965). La inquisición y los moriscos granadinos. *Bulletin Hispanique*, 67, 63-77.

fueran aceptados, con sus costumbres incluidas (25), o que algo más de cien años después, tras una persistente legislación para controlarlos, fueran expulsados de España, vamos a estudiar las posibles consecuencias que sus costumbres, o las prohibiciones sobre ellas, pudieron tener en la aparición de actitudes de asimilación o rechazo de determinadas prácticas corporales, en los diferentes grupos sociales.

Las ideas de rechazo a las casas de baño en el siglo XVI, coinciden con la persecución de las costumbres moriscas, entre ellas las referentes a actos relacionados con los baños. Y, en cambio, se produciría una transformación en la percepción del acto de bañarse en la primera mitad del XVII, precisamente cuando ese grupo había desaparecido como tal de España.

En el XVI, como consecuencia de unos hábitos perseguidos sobre unos individuos concretos, el resto pudo asimilar la existencia de un «peligro» en torno a tales actos que les conduciría al rechazo, para evitar ser identificados con ellos. Mientras que, cuando esos individuos, y, por tanto, esas costumbres, ya no eran características por las que se podía identificar a alguien con lo perseguido, o lo prohibido, pues no formaban parte de esa sociedad, o no lo formaba de la misma manera, los actos se empezaron a realizar de nuevo hasta llegar a convertirse en costumbre admitida. Pese al esquematismo de tales argumentos, creemos que algo de ésto existió, y que estuvo relacionado con la idea que hemos expuesto en los apartados anteriores.

Para analizarlo, vamos a partir de algunos estudios realizados sobre las prohibiciones y causas inquisitoriales sobre los moriscos, en relación con el tema que estamos abordando, en donde podemos ver cómo el control a que se les sometió bajo la forma de religiosidad, se convirtió con el paso del tiempo, en control del propio cuerpo. Desde que Fray Hernando de Talavera (26), escribiera un memorial para los residentes en el Albaicín, en el cual les pedía a los conversos olvidaran las ceremonias y ritos moriscos, toda una serie de leyes se sucedieron (27).

(25) Cosa que no ocurrió con los judíos, expulsados en 1492, un año después de firmar las Capitulaciones en las que la monarquía adquirió esos compromisos con los musulmanes.

(26) GALLEGO BURÍN, *op. cit.* en nota 24, pp. 161-163. Fray Hernando (1430-1507) era Arzobispo de Granada y confesor de la reina Isabel.

(27) Cuando por la Pragmática de 1502, los árabes fueron obligados a abandonar Castilla y León o convertirse, en Aragón la reacción era diferente. Los moriscos aragoneses, eran en su mayoría vasayos de los nobles, pagando el doble de tributos que los cristianos, LEA, *op. cit.* en nota 24, pp. 135-136; lógicamente, ésto hizo que esos nobles quisieran

En un primer momento se argumentaron razones morales para regular su uso (28), en las que podemos ver cómo, en apariencia al menos, lo preocupante quedaba reducido a lo externo. Se trataba de separar y delimitar lo que podía ser origen de inmoralidades. Pero de ahí se pasó a la irracionalidad con gran facilidad. El inquisidor general Manrique, escribió unas *Instrucciones* para evitar que se ejerciera un control abusivo. En ellas pedía que no se procesaran a los moriscos por motivos triviales. Y es que el control se había convertido en denuncias de lo cotidiano, en nada relacionado con los ritos musulmanes. Las prácticas higiénicas habituales «eran aducidas como grave testimonio de apostasía» (29). Los excesos de los cristianos motivaron que aprovechando la visita a Granada del Rey en 1526, los moriscos le pidieran protección. Se nombró una comisión, y el resultado fue que los acusadores se convirtieron en acusados. El informe tuvo como fruto, ese mismo año, la reunión de una junta presidida por Manrique, de la que salió un *Edicto* en el que se recogían las prohibiciones más estrictas hasta ese momento dadas sobre la forma de vivir de los moriscos (30).

tranquilizarlos por el temor de perder los beneficios económicos que su presencia representaba. Así, al año siguiente y en sucesivos a la pragmática de expulsión-conversión castellana, las cortes raificaban el Fuero de 1495, por el cual, Carlos V se comprometía a que nunca se les expulsaría o se les haría convertir por la fuerza en Aragón. Tales propuestas, de uno y otro lado, nos hacen ver los intereses económicos de los grupos con poder y voz en esa sociedad; intereses que, al menos para esos grupos, estaban por encima de razones de tipo religioso o cultural; si a la nobleza o a los cristianos ricos aragoneses les interesaba no alterar lo que de ellos obtenían, no ocurría lo mismo con los castellanos, y en especial con los granadinos.

- (28) En 1501 se reunió el Ayuntamiento granadino, acordándose entre otras cosas que dado que «en los baños de esta çibdad, estandose bañandose las mujeres, entran muchos hombres e les hazen sinrazones y es mucho perjuicio de la renta de Sus Altezas. Mandaron que se pregone que ninguno sea osado de entrar en ninguno de los baños ni hacer ninguna deshonestidad ni abrir la puerta (...)», GALLEGO BURÍN, *op. cit.* en nota 24, p. 170.
- (29) LEA, *op. cit.* en nota 24, p. 123. En idéntico sentido GARCÍA ARENAL (1978) *op. cit.* en nota 24, p. 50.
- (30) LEA, *op. cit.* en nota 24, pp. 125-126; GALLEGO BURÍN, *op. cit.* en nota 24, pp. 21-22. Entre ellas, las referentes a la prohibición de tener bañeros neoconvertos: «Grandes daños e inconvenientes y cosas de mal exemplo son las que siguen e hacen en los baños que hay en este reino, que son artificiales. Y para que cesen y no los haya de aquí en adelante, mandamos que las personas que hubieren de servir de aquí en adelante en los dichos baños sean cristianos viejos, e cristianas viejas, e que ninguno de los nuevamente convertidos, hombre, ni mujer, los sirvan ni tengan a cargo», Archivo de la Catedral de Granada, *Reales Cédulas*, lib. II, fol. 70. (7 de Diciembre de 1526), *ibidem*, p. 202. La razón del edicto, se expresaba a su comienzo y, era la obligación que tenían los reyes de

En 1554, Martín de Ayala, obispo de Guadix y participante de la reuniones de Trento, vio la necesidad de afrontar con rigor el problema, para lo que convocó un Sínodo del que saldrían unas *Constituciones* y unas *Instrucciones*. La mayor parte iban dirigidas a los neoconvertos que, a los sesenta y cinco años de dominación cristiana, aún conservaban sus propios rasgos culturales (31).

eliminar los errores en los que incurriesen los cristianos con respecto a la fe católica. Se suponía que los bañeros moriscos podrían permitir que en los baños se realizasen ritos higiénicos que no pertenecían a la iglesia católica, y de ahí la preocupación por prohibir que ocuparan actividad laboral alguna. En los baños árabes trabajaban los mozos de baño, que eran los encargados de dar los masajes, así como enjabonar, llevar agua, etc., y otros en el lugar en el que se dejaba la ropa, encargados también de dar las toallas o vender pastillas de jabón con las que se frotaban el pelo, *cf.*: LÉVI-PROVENÇAL, F. (1965). España musulmana. Instituciones y vida social e intelectual. En R. Menéndez Pidal (Dir.): *Historia de España*, 2.ª ed., vol. V. Madrid, Espasa-Calpe, pp. 278-279; EPALZA, M. (1989). Estructura y funciones de los baños islámicos. En Grupo de Estudio «Urbanismo Musulmán», *op. cit.* en nota 11, p. 22. De nuevo, una reglamentación sobre los baños en la que se puede apreciar la defensa de determinados intereses. La medida quizás más eficaz en este caso, el cierre de los baños, les hubiera llevado a tener pérdidas económicas. Debemos, además, tener en cuenta, quiénes eran los posibles perjudicados por el cierre. Las rentas de los baños eran de la corona, aunque en algunos casos ésta la había cedido a conquistadores o servidores del reino, GALLEGO BURÍN, *op. cit.* en nota 24, p. 63. Como ocurría con el baño de Plaza Nueva de Granada, cedido en 1501 a un zapatero, o los del marquesado del Cenete, *vid.*, para este último el estudio de RIVAS RIVAS, *op. cit.* en nota 11, pp. 27-33; sobre los beneficios que se obtenían del arrendamiento de los baños *vid.*: EPALZA, *op. cit. supra*, p. 22. Los propietarios de los baños debían controlar lo que en ellos estaba ocurriendo de manos de sus arrendatarios. La consecuencia fueron ordenanzas reguladoras de su uso en esos primeros años del XVI, como las *Ordenanzas de la ciudad de Huescar*, de 1514, en las que Fernando de Toledo, duque de Alba, mandaba: «que los baños no se enciendan los domingos ni fiestas ni en los viernes, so pena que el bañero que lo contrario hiciere caiga en pena de (...)», GALLEGO BURÍN, *op. cit.* en nota 24, p. 183. Pero además, y como había ocurrido con otras de las medidas adoptadas, hay que contar con el hecho de que este edicto dejó de tener validez para algunos de sus puntos y durante algunos años, previo pago de dinero por los moriscos a la corona.

- (31) Para el Sínodo, los baños eran: «oficinas del demonio, donde, por las visitas, nos consta cometer muchos pecados, deshonestidades y ofensas de nuestro Señor, y hacerse en ellos guadóes mayor y menor y coça y otros ritos mahometicos abominables», citado por GALLEGO BURÍN, *op. cit.* en nota 24, p. 62. Como parecía que a las anteriores normas no se les había prestado demasiado caso, insistieron de nuevo en que los bañeros debían ser cristianos viejos, cuestión que ya se encontraba en lo acordado en la Junta de Granada de 1526, y en la Real Provisión de 20 de Diciembre de 1531. *Ibidem*, así como en el cierre nocturno de los baños por ser el momento en el que con mayor facilidad realizaban los ritos mahomeros.

Si las prohibiciones parecían no adentrarse mucho en las prácticas corporales, la realidad no iba paralela a ellas. En los Edictos de Fe de la Inquisición se incluyeron listas muy detalladas de costumbres moriscas, de manera que todo aquel que pudiese imaginar que su vecino, o alguien conocido realizaba prácticas que se pudiese pensar que estaban relacionadas con lo prohibido, tenía obligación de denunciarlo (32). Esto condujo a que, en la segunda mitad de siglo, los procesos motivados por baños y lavados fueran frecuentes en el tribunal de la Inquisición. En 1560 tuvo lugar un proceso en el que se castigó a una mujer por haberse «lavado en baño particular. Estos baños y lavatorios hacen las moriscas en sus casas, lavándose todo el cuerpo, que en efecto es hacer guado» (33). Los inquisidores empezaron a creer que los rituales de lavado moriscos no se daban tanto en los baños públicos como en los privados. En la carta del inquisidor Beltrán a la Suprema, se relataba este problema al referirse a la zona de Las Cuevas y Vélez: «hay baños particulares en cada casa, que es ocasión de que en ellos hagan el guado y las otras ceremonias de los moros». Para evitarlo pedía que se les prohibieran, a lo que no accedió el Santo Oficio granadino, por considerar no ser ese el momento oportuno (34). El problema continuaba, y las tensiones sociales crecían conforme los abusos de alguaciles, jueces y otros funcionarios públicos persistían. Guerrero, arzobispo de Granada, a la vuelta de Trento en 1563, se quejó al Papa de los moriscos. Para él, sus fieles eran cristianos sólo de nombre. El Papa envió un mensaje a Felipe II por el cual, Guerrero convocaría dos años más tarde un Concilio en su diócesis. El resultado fue la pragmática publicada en 1567 (35) en la que la radicalización era ya evidente:

«en el dicho reyno de Granada no aya ni pueda aver vaños artificiales, y se quiten y derriben y cesen los que de presente ay, y no pueda ninguna persona de qualquier estado o condición que sca, usar de los dichos vaños, ni vañarse en ellos. Y que otrosi no puedan los dichos nuevamente convertidos tener los dichos vaños, ni usar dellos, ni en su casa, ni fuera (...)» (36).

(32) LEA, *op. cit.* en nota 24, p. 123.

(33) A.H.N., Inquisición, leg. 1953, núm. 72, visita de 1560, causa 9, cit. por COLOSIA RODRÍGUEZ, M.^a I.; GIL SANJUÁN, J. (1982). Málaga y la Inquisición (1550-1600). *Jábega*, 38, 58.

(34) A.H.N., leg. 2603. *Ibidem*...i.

(35) LEA, *op. cit.* en nota 24, p. 127.

(36) *Recopilación de las leyes destes reynos hecha por mandado de la magestad catholica del rey don Philipe segundo nuestro señor* (1569). vol. II. Alcalá, fol. 153r.

Quedaba de esa forma prohibido cualquier tipo de baño. Ningún cristiano, viejo o nuevo, podría ir a los públicos pues dejarían de existir, y los conversos corrían el peligro de ser acusados ante el Tribunal de usarlos privadamente. De manera que se recrudecería la persecución de las prácticas corporales, continuándose las causas por motivos aparentemente higiénicos en años sucesivos (37), incluso después de que fueran desterrados de Andalucía hacia el norte de la península (38). Resultan muy indicativos, de las consecuencias que estas denuncias pudieron tener, testimonios como el de una mujer acusada ante el Tribunal debido a que:

«De quince en quince días, o de mes en mes, la rea se desnudaba en carnes, y en un encañado, cubierto con una frazada a manera de baño, se metía la rea, y dentro del dicho encañado, tenía una caldera grande con agua caliente, y la rea tomaba el agua y se lavaba todo el cuerpo, como que se bañaba» (39).

O el del joven que por haber ayunado, unido a que «su madre le avia labado aquella mañana todo el cuerpo» (40) caía en manos del Tribunal, igual que otro que «se lavaba desnudo todo el cuerpo en un lebrillo con agua caliente» (41), o el de la esclava granadina de la marquesa de Cañete que fue delatada por otra esclava que la vió subir un cántaro de agua, cogida en la fuente, a una habitación con chimenea de la parte alta de la casa, y la sorprendió:

«desnuda en cueros como su madre la pario y descalça sin çapatos que era verano como en junio o julio, y puesta en cuclillas y lavándose los cabellos» (42).

Dejando a un lado la conexión que esos individuos pudieran tener con

-
- (37) Como podía ser por «lavarse los muslos y las partes vergonzosas a usanza morisca»: COLOSIA RODRÍGUEZ, *op. cit.* en nota 33; o «por haberse lavado»: GIL SANJUÁN, J. (1978). La Inquisición de Granada: Visita a Málaga y su comarca en 1568. *Baetica*, n.º 1, 327.
- (38) *Vid.* LEA, *op. cit.* en nota 24, pp. 132-135.
- (39) A.H.N., Inquisición, leg. 1953, núm. 79 A, visita de 1582, causa 70, cit. por COLOSIA RODRÍGUEZ, *op. cit.* en nota 33, p. 59.
- (40) A.H.N., Inquisición, leg. 1953, exp. 32, c. n.º 10 (1608), cit. por FERNÁNDEZ GARCÍA, *op. cit.* en nota 24, p. 90.
- (41) Y en este caso, «cantaba en algaravía», A.H.N., Inquisición, leg. 1953, exp. 59, c. n.º 4 (1611), *ibidem*, p. 91.
- (42) Cit. por GARCÍA-ARENAL (1978), *op. cit.* en nota 24, pp. 50-51.

el islamismo, parece lógico pensar en la existencia de un clima en el que cualquier tipo de práctica higiénica podía prestarse a confusión, quedando transformado en rito sospechoso de intencionalidad herética lo que en principio era un acto de higiene, pues para el Santo Tribunal resultaba tan punible la ceremonia o rito, como la costumbre (43). Es lo que el morisco Núñez de Muley formulara al presidente de la Audiencia Real de Granada, Pedro de Deza, al pedir que anulase la orden dada sobre los baños (44). Entre los razonamientos que daba nos interesan, por la relación que guarda con lo hasta ahora expuesto, los siguientes: en primer lugar las reflexiones acerca de la imposibilidad de que en los baños se pudieran hacer ceremonias moriscas pues, por una parte, el hecho de que una mayoría de los bañeros, según Muley, fueran cristianos, lo estaba impidiendo, y por otra, el estado de suciedad de los baños, definiéndolos como «minas de inmundicias», hacía que ningún «moro» pudiera hacer allí sus ritos, ya que éstos necesitaban «limpieza y soledad». Sobre la práctica de «alheñarse» (45), defendía no ser «cerimonia de Moros, sino costumbre para limpiarse las cabeças y porque saca qualquier suziedad dellas... Esto no es contra la fe, sino provechoso a los cuerpos». Además, exponía el hecho de que en España siempre habían existido baños y sus habitantes habían usado de ellos, y que si en Castilla se cerraron aludiendo a que, como expresaban los textos, provocaban debilidad en los hombres y les impedía ser útiles en la guerra, esta justificación ya no tenía sentido pues:

«Los naturales deste Reyno no an de pelear, ni las mugeres an menester tener fuerças, sino andar limpias, si alli no se lavan, en los arroyos y fuentes

- (43) GARCÍA-ARENAL (1978), *ibidem*, pp. 66-67. GARCÍA IVARS, F. (1991). *La represión en el Tribunal inquisitorial de Granada, 1550-1819*. Madrid, Akal, p. 115, señala ser muy numerosas las prácticas higiénicas que aparecen en las visitas de 1560 y 1561. Sobre los ritos islámicos cf.: GARCÍA-ARENAL (1978), *ibidem*, pp. 49-51; (1975), *op. cit.* en nota 24, pp. 89-96; LONGAS, P. (1915). *Vida religiosa de los moriscos*. Madrid, pp. 19-30, cit. por GALLEGO BURÍN, *op. cit.* en nota 24, pp. 35-36; JEDITH, I. (1853). Suma de los principales mandamientos y devedamientos de la ley y Çunna. En: *Memorial Histórico Español*, vol. V. Madrid, pp. 268-269; FERNÁNDEZ GARCÍA, *op. cit.* en nota 24, p. 92. El autor del *Viaje a Turquía*. Madrid, Cátedra, 1980, pp. 388-389, explicaba a sus oyentes en que consistía uno de ellos, la *zala* u oración para la cual, debían estar limpios, «de manera que si han pecado se tienen de lavar todos con unos aguamaniles, arremanagados los brazos, y si han orinado o descargado el vientre, conviene que vayan lavadas lo primero las partes baxeras...».
- (44) Recogido por MÁRMOL CARVAJAL, *op. cit.* en nota 15, fol. 39 r-v.
- (45) Se entendía por tal expresión el hecho de teñirse con alheña —cabellos y uñas— que según Covarrubias lo hacían «moros y moras»: COVARRUBIAS, *op. cit.* en nota 15, p. 89.

y ríos, ni en sus casas tampoco lo pueden hacer que les esta defendido, donde se an de yr a labar?»

Los moriscos necesitaban «estar» limpios para realizar los ritos religiosos, lo que les había hecho asumir unas prácticas higiénicas que serían rechazadas por quienes quisieron sentirse diferente de ellos. El sacerdote Octavio Sapiencia, en el libro que dedicaba a Felipe III donde narraba su experiencia en los años que había estado cautivo en Turquía, señalaba precisamente este sentido que tenía la limpieza del cuerpo (46); las mujeres, decía, «cada semana se van al baño a lavar, porque piensan que asi se limpian sus pecados, como con el mismo engaño tambien se bañan los Turcos». La limpieza del cuerpo era el elemento imprescindible para acercarse a su dios (47).

El baño, primero en los lugares públicos —casas de baño—, después el que se podía tomar privadamente —los lavados parciales—, fue perseguido. Fuera de una forma o de otra, total o parcial, la sospecha podía llevar a aquel con costumbre de lavarse, al tribunal ordinario o al de la inquisición. Si bien es verdad que, normalmente las acusaciones por haber realizado alguna actividad de las señaladas, iban acompañadas de otros ritos musulmanes, no por ello podemos olvidar lo que pudieron suponer a la hora de configurar una actitud y unos hábitos higiénicos en un sector importante de la población. Además, como señala Mercedes García-Arenal, las acusaciones inquisitoriales se repetían una y otra vez en los mismos términos, lo que hace pensar en una fórmula que se aplicara a todo cristiano nuevo con sospecha de ser musulmán (48).

2.3. *Los valores sociomorales en la configuracion de las actitudes mentales*

José L. Abellán (49) en la explicación del proceso a fray Luis de León, habla de que cuando éste fue denunciado a la Inquisición, por utilizar en la

(46) SAPIENCIA, O. (1622). *Nuevo tratado de Turquía*. Madrid, fol. 52v.

(47) Y esa limpieza abarcaba tanto la ausencia de mancha física, como la de cualquier imperfección en el cuerpo, como podía ser una herida: «porque les parece indecencia que hombre herido entre en la Mezquita, donde dizen, que no se deve hablar con Dios con aquel defecto, sino con mucha limpieza de cuerpo, como ellos miserables acostumbran.» *Ibidem*, fol. 51v.

(48) GARCÍA-ARENAL (1978), *op. cit.* en nota 24, p. 46.

(49) ABELLÁN, J. L. (1979). *Historia crítica del pensamiento español*, vol. II. Madrid, Espasa-Calpe, pp. 244-255.

enseñanza la versión judía de la Biblia (50), los que lo habían denunciado consideraban que su origen hebreo, «la sangre heredada», era lo que había provocado en él «aquella evidente afición al judaísmo». Pues bien, con la misma facilidad con la que se relacionaba naturaleza y actitud intelectual, se podía relacionar naturaleza y actitud física. Los descendientes de aquellos cuyo origen era distinto de los considerados como «autóctonos» y, que además y vinculado a ello, eran de una religión también distinta, tendrían una naturaleza que les inclinaría y condicionaría la realización de actividades propia de ella (51). La sangre impura que había conducido a fray Luis a los textos hebreos, era la misma que impulsaba a los moriscos a los lavados y los baños; la pureza de sangre, o lo que era lo mismo, el poseer una naturaleza visiblemente diferente, haría que no se precisara de tales prácticas, a la vez que, si se realizaban, estas ocasionarían daños.

Hemos señalado cómo, a mediados del XVI se decía que los baños eran algo que los «señores» nunca habían utilizado en España, o que los que acudían a ellos corrían el riesgo de encontrarse con un lugar en el que peligraba su salud física y moral y su integridad sexual, y estos puntos de vista no eran ajenos a las cuestiones sociales del momento.

De lo que se trataba, era de mostrarse limpio, limpieza que se exteriorizaba como lo característico de cada uno y que venía marcado por la naturaleza. La naturaleza de un individuo de sangre limpia, se manifestaría a través de su piel, ella mostraría una coloración blanca y clara. Aunque en los textos médicos antiguos aparecieran los baños como una de las normas de la higiene, no tenían porqué aplicarlas para los lectores de esos libros. Éstos poseían unas características, bien diferenciadas, que les habían llevado a

(50) Así como por haber traducido el Cantar de los Cantares al castellano para que lo pudiera leer una prima, monja, cuando esas traducciones estaban prohibidas. En el primer caso, fray Luis, consideraba que el texto latino, la *Vulgata*, no era fiable.

(51) Era también el caso de las razones alegadas contra el ejercicio médico de los judíos. PÉREZ de ALMANSA, M. (s.a.). *Señora, el doctor... suplica para que V.M. se siguiese de guardar...* (s.l.), pedía se realizasen pruebas de limpieza a los médicos que los municipios, cabildos, etc., contrataran, y «al que no se le probare ser christiano viejo, limpio de toda mala raza de Moro, Indio, ni Penitenciado por el Santo Oficio... se les revoquen como a sujetos incapazes por su sangre», fols. 13v-14r. En este sentido lo señalado por J. Pérez, sobre el enraizamiento de este prejuicio en la sociedad española, de manera que se fue transformando en «una especie particular de nobleza, la de los plebeyos cristianos viejos», PÉREZ, J. (1989). *España Moderna (1474-1700). Aspectos políticos y sociales*. En M. Tuñón de Lara (Dir.): *Historia de España*, vol. V. Barcelona, Labor, pp. 204-205.

adoptar unas costumbres, también diferentes, que no debían abandonar si querían mantener la salud.

Pero a la vez, se estaban diciendo más cosas. Los conceptos arcaicos utilizados en sus orígenes por las tres religiones —cristianismo, judaísmo e islamismo— respecto a la identificación de la limpieza o la suciedad física y moral aún persistían. La noción de impureza física ligada a impureza moral, a pecado, no estaba lejana de la mente de muchos de los hombres y mujeres que vivieron durante estos años. Para aclarar este punto debemos analizarlo mediante pasos sucesivos. En primer lugar, la consideración de las casas de baños; según lo que hemos ido viendo, para la mentalidad dominante eran espacios de los que se prescindía en España; pero la realidad nos ha mostrado algo muy diferente, pues las casas de baños, según trabajos actuales, seguían funcionando (52), y en alguno de los textos estudiados se hacía mención a ello de forma manifiesta; así, la siguiente cita tiene sentido en el contexto en el que lo sitúa el autor. Se trata de lo que una mujer responde cuando le afirman que otra es hermosa:

«O señor que cosa es favor no la han visto desnuda como yo el otro día en el baño mas negra es que un diablo... sus cabellos negros como la pez y bien crespilllos...» (53).

Por la descripción del Arcipreste de Talavera, esa mujer bien podía pertenecer a la minoría morisca a la que, como hemos visto, se empezaba a perseguir, y a reglamentar su presencia en los baños.

Hay otros casos en los que pudiera entenderse que la presencia de los baños en la vida diaria era algo habitual, son los libros de Lorenzo Palmireno y Francisco de Monzón. En el primero, el autor aconsejaba al estudiante no se hiciera sangría después del baño (54); en el segundo, recomendaba al instructor del príncipe, que éste no se bañase ni hiciese ejercicio después de

(52) José Carlos Rivas en su trabajo sobre los baños del Marquesado del Cenete, habla del funcionamiento durante todo el siglo XVI de los baños de sus villas, y no sólo de los que ya existían con anterioridad a ese siglo, sino que incluso se reedificaron algunos antiguos como el de Jérez en 1520 y el de Lanteira en 1540 y se construyó uno nuevo, el de Aldeire en 1530, permaneciendo todos abiertos de 1540 a 1566, año en el que se cerraron por la prohibición, RIVAS RIVAS, *op. cit.* en nota 11, pp. 27, 30, 33, 34, 37 y 62.

(53) MARTÍNEZ DE TOLEDO, A. (1529). *Síguese un compenãio breve y muy provechoso para informaçión...* Logroño, fol. 20r.

(54) PALMIRENO, L. (1573). *El estudioso cortesano...* Valencia, p. 130.

comer (55). En ambos casos, estos autores, al expresar sus opiniones y ser específicas del contenido de la medicina, lo que estaban recogiendo eran las ideas que ya hemos visto expuestas en los textos médicos (56). La realidad, según lo ya visto, parece más próxima a las reflexiones del protagonista del *Viaje de Turquía*:

«Una de las cosas que mas nos motejan los turcos y con razon es de sucios, que no hay hombre ni mujer en España que se labe dos veces en su vida de como nasce hasta que muere» (57).

Uno de los oyentes de sus aventuras le respondía que el baño tan a menudo como él lo contaba resultaría dañoso, y que, a quienes así lo habían usado les había hecho mal; pero, Pedro encontraba la razón que lo explicaría en la falta de costumbre en frecuentarlo.

Esta desconexión entre el discurso médico y filosófico-moral y una realidad no muy lejana, no creemos que se pueda explicar sólo mediante el posible desconocimiento de algunos autores hacia esos espacios no visitado por ellos. Suponiendo que Andalucía fuese el lugar en el que los baños se mantenían abiertos, y que los médicos y moralistas autores de esos libros viviesen en Castilla, también es verdad que no por ello tenían necesariamente que desconocer una realidad que estaba inquietando intensamente a gobernantes y eclesiásticos. Además, uno de esos médicos, Luis Lobera, lo era del Emperador —al que acompañaba en sus viajes—; el que estando en Granada había recibido la petición de los moriscos sobre los excesos de los funcionarios reales, con las consecuencias ya señaladas; el mismo que tras la pragmática de prohibición de bañeros sin limpieza de sangre, recibiera dinero de esos moriscos para la anulación temporal de algunos de sus puntos. Por ello, pensamos que, en lugar de desconocimiento, de lo que se trataba era de transformar y dirigir una realidad incómoda. Las casas de baños se convirtieron para algunos en el espacio que era mejor ignorar, ocultar, y para

(55) MONZÓN, F. de (1544). *Libro primero d'el espejo del principe christiano: que trata como se ha de criar un principe o niño generoso desde su tierna niñez...* Lisboa, fol. 70r.

(56) Palmireno expresamente decía haber consultado los libros de Núñez de Coria, Nicolás Monardes, la *Metafora de Medicina y Cirujia* de fray Bernardino de Laredo y tres libros de Luis Lobera.

(57) Lo decía en comparación con los turcos o los judíos y cristianos que allí vivían, cuya frecuencia en acudir a los baños era semanal o quincenal. Él mismo lo experimentó, señalando que de esa forma se encontraba «muy bien de salud y limpieza», ANÓNIMO (1980). *Viaje de Turquía*. Madrid, Cátedra, p. 489.

otros, en el lugar que podía hacer perder la salud física, moral y espiritual. Respecto a la pérdida de salud física se darían dos razones: una vendría motivada por el contagio de las enfermedades: al abrirse los poros de la piel en el baño, los «seminarios», penetrarían fácilmente en el cuerpo (58); otra se debería a la anulación de la integridad del varón en cuanto tal. La salud moral, por ser el sitio en el que se cometían actos inmorales: exhibición del cuerpo, incesto, prostitución, etc. Y la salud espiritual, como resultado de lo anterior. Además, no podemos olvidar que si oficialmente se reconocía que en los baños los moriscos realizaban prácticas rituales, lógicamente, estos escritores que lo hacían desde esa misma oficialidad que condenaba, serían conscientes del peligro de «contagio» por la cercanía de tales ritos. De la misma forma que los «seminarios» les servían como explicación de enfermedades físicas, mediatizadas por el contacto con el agua, podían servir, abstrayendo el concepto, para explicar la posibilidad de contagio espiritual. La salud física, moral, y espiritual eran susceptibles de perderse en las mismas condiciones y bajo las mismas causas. No estamos diciendo, con ello, que se produjera una vuelta hacia posiciones arcaicas en el conocimiento científico. A lo que nos referimos es a que, esos médicos —que mantenían posturas tradicionales, intermedias entre tradición y modernidad, o modernas, en lo que se refería a los conocimientos y práctica médica—, cuando trataron de valorar o de dar respuesta a cuestiones en las que los elementos científicos —médicos— entraban en conflicto con los creenciales, ofrecieron soluciones desde supuestos intensamente arraigados en sus mentes, de los que participaban no sólo estos profesionales sino, prácticamente, todos los que in-

-
- (58) Se ha atribuido de manera generalizada a las epidemias —de peste primero, y después de sífilis—, el cierre de los baños, fundándose en el contagio que en estos recintos se podían producir. *Vid.*: MUMFORD, *op. cit.* en nota 2, p. 526; VIGARELLO, *op. cit.* en nota 10, pp. 16-17, 28-29, 36; BRAUDEL, *op. cit.* en nota 2, p. 287. Lo que se estaba planteando era una cuestión vinculada a unas nuevas ideas: la teoría del contagio emitida por Fracastoro; los médicos, pensaron que el agua del baño al abrir los infinitos poros de la piel, facilitaba que, el seminario que se encontraba en el aire, pudiera penetrar en el cuerpo y producir en él la enfermedad; HIDALGO DE AGUERO, B. (1604). *Thesoro de la verdadera cirugía y via particular contra la comun.* Sevilla, fol. 280v; MARTÍNEZ DE LEIVA, M. (1597). *Remedios preservativos y curativos, para en tiempo de peste...* Madrid, fols. 86v-87r; LEÓN, A. (1605). *Practico de morbo gallico.* Valladolid, fols. 11r-12r. Algunos de estos médicos conocerían la nueva doctrina del contagio a través del libro de MERCADO, L. (1599). *Libro en que trata la naturaleza, causa, providencia y verdadero orden y modo de curar la enfermedad vulgar y peste*, 2.^a reimp. Madrid, fol. 11 v, citándolo expresamente: FERNÁNDEZ, A. (1676). *Tratado en que se prueba ser contagioso y consiguientemente peste, la enfermedad que ha molestado a Carthagena.* Murcia, p. 2.

tervenían en la producción literaria; y, desde estos supuestos, se daba a cada cual, la asignación que le correspondía en la escala social deseada. La conexión entre la salud del cuerpo y la del alma era uno de los mejores argumentos que justificaba lo que se podía o no se podía hacer. No era que la salud o la enfermedad dependiera de un ser superior y trascendente, si no que, al vincular cuerpo y alma resultaba más fácil conducir y dominar las acciones de los individuos y de los grupos; de esta manera las cuestiones que venimos señalando, quedaban englobadas en la idea señalada por José Antonio Maravall (59), sobre el conocimiento humano que tanto preocupó en el siglo XVI; éste tenía como finalidad, su control, dirección y encauzamiento, constituyendo «uno de los aspectos esenciales de la política que define el régimen de un Estado moderno».

La persona con pureza o limpieza de sangre era aquella que no precisaba de los baños; así pues, el que quisiera mostrarse en esa sociedad como tal, con una valoración social equivalente, tampoco debería precisarlo. Si acudía a los baños, era señal de que su naturaleza tenía esa inclinación, y ello era indicativo de su diferencia, su sangre no poseía esa limpieza. De esta manera, estos aspectos que, tradicionalmente, habían sido considerados como integrantes de la higiene, en el siglo XVI se utilizaron como forma de dirigismo desde algunos sectores sociales.

3. UNA NUEVA PERCEPCIÓN DEL BAÑO: LOS BAÑOS EN EL RÍO

Hacia la mitad del XVII, y a partir de ahí, serían otros los términos que se utilizasen para referirse a los baños. El tema sexual no parecía ya tan inquietante, no se planteaba como un problema de moralidad, de falta para con las reglas de la religión, o como una consecuencia socio-laboral (60). En

(59) MARAVALL, J. A. (1986). *Estado moderno y mentalidad social (siglos XV al XVII)*, 2.ª ed., vol. I. Madrid, Alianza, pp. 76-79.

(60) Junto a las razones expuestas en los apartados anteriores, había aún otra; los médicos argumentaron que, en esos momentos, no era preciso el uso del baño como práctica higiénica, debido a que los individuos de esa sociedad, trabajaban más que lo habían hecho los de tiempos anteriores, LÓPEZ DE CORELLA (1547), *op. cit.* en nota 16, fol. 58 v. Eso se estaba diciendo en la España renacentista, en la que, uno de los temas preocupantes, era precisamente, los altos índices de desocupación que existían como consecuencia de la nueva distribución de la riqueza, provocada por la irrupción de la burguesía; con consecuencias para el mundo rural (campesinos que emigraban a las ciudades), y para el mundo urbano (indigencia de aquellos que habían vivido en base a una econo-

un libro con iguales características —en lo referente a contenido— a los anteriores, la cuestión de los baños se formulaba de una manera bien distinta: «De los baños, y por que hazen contrarios efectos» (61), refiriéndose al hecho de por qué, ante una misma causa se producían manifestaciones opuestas, como podía ser el que en unos provocara sed y en otros la calma (62). En la respuesta que el autor daba, todos —sanos o enfermos, niños o jóvenes o viejos, delgados u obesos, ociosos o cansados— obtendrían beneficio si se bañaban en agua dulce templada. También resultaba conveniente para quitar el insomnio, conservar la «hermosura» o apaciguar a los amantes. Se llegaba incluso a pedir que

«Haya baños y estufas, y limpien las personas, que tienen necesidad de ellas para limpieza, y holgura; e introduzcase el uso de nadar, y los mas nobles de la Corte sean los primeros a hacerlo, para que los demas sigan el ejemplo de los maiores y haya limpieza por todo.» (63).

Como se puede ver se ha producido un cambio en la manera de entender el contacto con el agua. El baño, pasó de ser una fuente de pecados, vicios, y enfermedades, a convertirse en fuente de salud, belleza y bienestar. Y es que, pese a las implicaciones morales, religiosas y de salud de los diferentes discursos, el contacto con el agua, y lo que lo rodeaba, había cobrado un nuevo carácter.

En la literatura del XVII nos empezamos a encontrar como algo normal los baños en el río o en fuentes públicas precisamente coincidiendo con el cambio de visión que hemos señalado. En la comedia *El Marqués del Cigarral* (64), dos personajes, don Cosme y el Prior, establecen un diálogo, motivado por encontrarse al primero desnudo por la calle —pues otro personaje se

mía de subsistencia), llegando a una situación de auténtico problema social. ABELLÁN (1979), *op. cit.* en nota 49, pp. 121-122; *vid.*, también REGLÁ, J. (1977). La época de los tres primeros Austrias. En J. Vicens Vives (Dir.): *Historia social y económica de España y América*, vol. III. Barcelona, Ed. Vicens Vives, pp. 114-115.

(61) HUERTA, J. (1628). *Problemas filosóficos*. Madrid, fols. 70r-72v.

(62) La pregunta se encuentra llena de sentido al insertarla en el pensamiento del barroco: el mundo y en él el hombre, entendidos ambos y por separado como lucha de opuestos, o como espacio en el que las oposiciones es lo que aseguran su conservación. *Vid.* MARAVALL, J. A. (1986). *La cultura del Barroco. Análisis de una estructura histórica*. 4.ª ed. Barcelona, Ariel, pp. 324-325.

(63) *Traza para fundar una Corte Real*. (Siglo XVII). Biblioteca Nacional. Ms. 9669, fol. 95 v.

(64) CASTILLO SOLORZANO, A. (1634). *Fiestas del jardín*. Valencia, pp. 444-445.

había quedado con su ropa—, de noche y en invierno, en el que aparece como algo que se sale de la normalidad la hora, la estación del año, o el ir por la calle sin ropa, pero no el bañarse ante una causa que parece tan justificada como el estar muy enamorado:

- «Cos. A nadar gran Prior, vengo
 Pri. A nadar por Navidad?
 Cos. Ay gran calor en el pecho.
 Pri. A mucho os poneys, señor.
 Cos. Nadar, Prior, en sí tiempo, no es nada, aquesto es lo fino,
 Pri. Para la salud no es bueno.
 Cos. Quando ay calma de bochorno de amor(perdone Galeno) es un baño saludable.
 Pri. Pues lo dezís, yo lo apruevo.
 Iñi. Pues sin vestido es venis por las calles?
 Cos. Como tengo tanto fuego, a lo desnudo no le ofende el agua, o viento; menos ropa truxo Adam (...).»

Testimonios en idéntico sentido, en cuanto a la normalidad con la que se observaba el bañarse, se encuentran de aquí en adelante. Los baños en el río, se convirtieron en una nueva distracción de los grupos urbanos de la sociedad del barroco. De una forma más o menos masiva, la gente acudía no sólo a bañarse, sino al lugar de moda. En una de las cartas de los Jesuitas, al comentar su autor la intensidad con la que el viento había azotado Madrid, ejemplificaba con la mezcla y pérdida de ropa que habían sufrido los que en ese momento se estaban bañando (65).

Y, no sólo las clases populares, participaron de esa diversión en el Manzanares, sino también, las que tenían mayor prestigio social; resultando la distracción de toda una tarde como muestra Abad de Ayala al describir el baño de la viuda de un embajador acompañada de unas amigas: el sirviente había preparado un cercado de ramas —«murallas de esmeraldas»— que, siguiendo al autor, serviría para «guardar edificios de marfil», lógicamente elogiando la blancura de sus cuerpos; una vez se habían bañado, «se vistieron, sirviendo de camarín el coche en que habían ido, que para el efecto le dexaron en medio del río», tras lo cual merendaron y cantaron (66). Los per-

(65) Concretamente el día 28 a las siete de la tarde. Carta de Sebastián González, fechada en Madrid el 30 de junio de 1637: *Memorial Histórico Español. Colección de Documentos, Opúsculos y Antigüedades*. (1862). Madrid, Imp. Nacional, vol. XIV, p. 147.

(66) ABAD DE AYALA, J. (1641). *Novela del mas desdichado amante y pago que dan mugeres*. Madrid, fols. 19v-20r.

sonajes marginales acudían de igual forma; en el *Estebanillo* (67) aparecería el baño como una práctica que, si no llegaba a ser habitual, no era algo extraño o inusual, como en cambio ocurría en Lázaro (68). M.^a del Carmen Simón Palmer señala en este sentido, la paradoja, expresada por muchos de los autores, sobre la escasez de agua del río para la cantidad de gente que acudía a bañarse en él (69).

En general, lo que hasta la primera mitad de siglo XVII se muestra como lo que parece una apetencia por el baño, quedaba reflejado en la palabras de Jerónimo Barrionuevo al describir el aspecto que presentaba el Manzanares un domingo del mes de Julio de 1655:

« (...) fue apacible y templado, de mar a mar el río de coches y hombres en pelota medio vestidos y desnudos, que con la diversidad entretenían y haciendo renacuajos entre arena, y merendando en isletas y bajíos que se levantaban».(70).

O las de Francisco del Castillo en tono más irónico, en el poema «Al Manzanerares en Julio»:

«En el rigor del estío
tanto crece Manzanerares,
que al mar excede en sirenas,
que inundan coches sus valles.
Tanto le ilustran bellezas,
tanto le surcan deidades:
que desde la Granja al Soto
es una selva portatil...» (71).

Incluso las de un moralista al advertir a los estudiantes del peligro que podía suponer:

-
- (67) ANÓNIMO (1971). *La vida y hechos de Estebanillo González*, [1646]. Madrid, Narcea, pp. 159 y 168. Cuando estaba en Nápoles contaba como por la noche se iba a bañar al muelle. En Santiago describía el uso de las fuentes para que, tanto sus habitantes como los peregrinos pudieran bañarse.
- (68) ANÓNIMO (1976). *Lazarillo de Tormes*. Barcelona, Planeta, pp. 49-50.
- (69) SIMÓN PALMER, M.^a C. (1986). La higiene y los baños de agua dulce. *JANO*, 31, 35. Los autores que cita, vivieron en los años en los que, como vamos viendo, aparecería la nueva concepción del baño: Lópe de Vega (1562-1644) o Vélez de Guevara (1562-1635).
- (70) BARRIONUEVO, J. DE (1968). *Avisos de don Jerónimo de Barrionuevo (1654-1658)*, vol. I. Madrid, B.A.E., p. 167.
- (71) CASTILLO, F. DEL (1647). *Ocios*. Zaragoza, fol. 39r.

«también escusen de entrar a nadar en ríos públicos, por la decencia y por el riesgo de ahogarse, en que muchos han peligrado...» (72).

Podemos hablar, en términos generales, de un cambio en la percepción de una costumbre durante este periodo. Para la sociedad medieval, el baño, además de ser un lugar en el que se realizaba una actividad originada por el cuidado del cuerpo, era un lugar de reunión. Hombres y mujeres acudían a él de la misma forma que podían hacerlo a otros puntos en los que se pudieran mantener relaciones sociales (73). Este espacio social desapareció y, durante un siglo aproximadamente, ni el espacio, ni el fin para el que existía, fueron sustituidos; siendo en la primera mitad del XVII cuando se iniciaría ese cambio. El resultado en esos momentos fue que, el espacio —diferente al anterior— se abrió, a la vez que dejó de concebirse como lugar dedicado al cuidado del cuerpo desde el punto de vista higiénico. La introducción en el agua o el contacto con la misma, cambió su significado de forma que, de ser un fin en sí mismo (la finalidad de mantener la salud basada en normas médicas), pasó a ser razón de algo ajeno al propio objeto. El acto de ir a bañarse perdió ese significado original, dejándose de vivir o concebir como un acto de higiene (aunque nunca lo hubiera sido de una forma exclusiva) (74).

La crítica abierta de Cristóbal de Castillejo en 1573 a las casas de baños, es la constante que, como ya hemos señalado, se mantuvo a lo largo del XVI

(72) ANDRADE, A. DE (1643). *El estudiante perfecto y sus obligaciones*. Madrid, p. 315.

(73) Según el trabajo de José Carlos Rivas, el baño árabe además de cumplir con una función higiénica, otra religiosa, tenía otra que era la social: «Al ser un lugar al que tenía acceso todo musulmán, con independencia de su condición, permitía las charlas y las bromas entre los bañistas que así reforzaban sus lazos de amistad y de solidaridad. Sin embargo lo que estimulaba la convivencia era la diversión que el baño como lugar de ocio facilitaba. El traspaso por la puerta suponía la entrada a un mundo distinto al exterior...», RIVAS RIVAS, *op. cit.* en nota 11, pp. 9-10; en el mismo sentido LÉVI-PROVENÇAL, *op. cit.* en nota 30, p. 279. Función esa que no era exclusiva del baño árabe, como se puede ver en el estudio de BRAUNSTEIN, PH. (1985). *Approches de l'intimité XIV-XV siècle*. En Ph. Ariès; G. Duby (Dir.): *Histoire de la vie privée*, vol. II. Paris, Seuil, pp. 591-599. Según Mikel de Epalza el *hammam* musulmán, cumplía las siguientes funciones en orden de importancia: en primer lugar la religiosa, en segundo y vinculada a la anterior, la higiénica, después vendrían la social y por último, el aspecto placentero del baño, EPALZA, *op. cit.* en nota 30, pp. 20-21.

(74) Lo que no implica necesariamente que ese espacio no se utilizase con tal fin como muestra el moralismo de Lope en *Las bazarrias de Belisa*: «Diga, señor Manzanres,/ (Sacamanchas de secretos,/ a quién debe su limpieza/ la información de los cuerpos/ el que lava en el verano/ lo que se pecó en el invierno,/ cuya espuma es de jabón,/ cuyas orillas de lienzo)», cit. por SIMÓN PALMER, *op. cit.* en nota 69, p. 35.

hasta los primeros años del siglo siguiente. De la crítica a los baños públicos en recintos cerrados en el Renacimiento, se pasó, en el XVII, a una aceptación, que nos atrevemos a denominar dirigismo, de lo que en un primer momento podría considerarse como moda —ir a bañarse al río— pero que, siguiendo a Maravall, vemos en ello un prototipo de maniobra de distracción de la sociedad barroca.

Nos encontramos con dos cuestiones en apariencia diferentes. En primer lugar, durante el XVI y primeros años del siglo XVII, la existencia de un discurso, moralizante unas veces, dogmático otras, y crítico otras, dirigido hacia un establecimiento público cuya finalidad original era prestar un servicio, que no era posible encontrar de una forma individual; las casas de baños, con sus diferentes salas, ofrecían las distintas fases que, desde la antigüedad, había aconsejado la medicina para que el baño fuera beneficioso para la salud. En segundo lugar, una acogida variable de la nueva forma de bañarse; los baños en el río fueron aceptados como algo beneficioso pero, en este caso, el beneficio parecía ir más allá de la mera salud individual, teniendo más que ver con el orden de esa sociedad.

Si hemos hablado de la existencia de baños en ríos y no de casas de baños durante el XVII, no por ello, podemos descartar el uso individual del baño casero en tinas u otro recipiente. Mariana de Caravajal, al relatar el baño de un joven en su habitación, llamaba la atención, no sobre el hecho de que pudiera ser extraño o poco frecuente el bañarse, sino, sobre la originalidad de que en la parte inferior de la tina hubiera un orificio con un tornillo para poder eliminar el agua una vez terminado (75). A pesar de esto, no tenemos razones para pensar en una generalización de tal acto, sino que, nos inclinamos, más bien, a pensar en un uso limitado a un reducido sector de la población que contaba con unos medios, materiales y humanos, no asequibles a todos; pues para este tipo de baños —siguiendo las descripciones que aparecen en la literatura— sería necesario, por un lado, el recipiente en el que introducirse, leña en cantidad suficiente para calentar el agua que lo llenase; y, por otro, al menos, una persona que ayudase en la tarea. Girolamo de Sommaia, con igual meticulosidad que escribía en su diario la periodicidad más o menos mensual con la que se lavaba los pies, anotaba la del baño (76):

(75) CARAVAJAL Y SAAVEDRA, M. DE (1663). La industria vence desdenes. En: *Navidades de Madrid, y noches entretenidas, en ocho novelas*. Madrid, fol. 99r.

(76) HALEY, G. (Ed.) (1977). *Diario de un estudiante de Salamanca. La crónica inédita de Girolamo da Sommaia (1603-1607)*. Salamanca, Universidad de Salamanca, pp. 147, 407, 554.

«Maricca mi mojo per visperas del mio santo» (29 Septiembre, 1604).

«Maricca mi mojo» (29 Septiembre, 1605).

«Geronima Ramirez mi disse di aber inbiato a mojar mi et che non mi trobo» (30 Septiembre, 1605).

«La moça di Salinas, Maria, et Doña Anna mi bagnoron per la festa del mio santo» (29 Septiembre, 1606).

Una persona, generalmente una mujer, lo bañaba, coincidiendo siempre con la festividad de su santo. El baño era todo un ritual conmemorativo; el aspecto higiénico, la limpieza corporal, carecía de valor en relación con el significado que tenía; se trataba de una limpieza cuyo componente simbólico era más intenso que el propiamente higiénico.

Debemos hacer en este punto unas reflexiones acerca de algunos textos por la aparente contradicción de sus contenidos con la hipótesis que vamos manteniendo. En algunos libros del siglo XVI aparecen menciones expresas al hecho de bañarse en el río o en las casas de baños, o reglas sobre el baño por autores no médicos. Alonso López de Corella, en su libro *Treientas preguntas de cosas naturales...*, a la pregunta de por qué era posible nadar más en el mar que en el río, explicaba que la cualidad de ser el agua del mar más «gruesa» hacía posible que a los poco hábiles en nadar les resultara más fácil (77). Tanto la pregunta como la respuesta podrían darnos a entender la posible normalidad de los baños en cualquiera de los dos medios, pero no llegamos a decir tal cosa por la estructura y el contenido del libro. En él, para responder a las preguntas se remite a opiniones de autores anteriores, al criterio de autoridad, lo que significa que, de la misma forma que pudiera estar reflejando una costumbre de su época, podía estar poniendo en la respuesta palabras escritas con anterioridad; con lo que, sería falta de rigor el extraer de ahí cualquier tipo de afirmación sobre una posible costumbre del siglo XVI, o, en todo caso, no podemos hablar de una costumbre extendida como lo afirmamos para amplios sectores de la sociedad del XVII. Respecto a la pregunta, también se podría argumentar que pudiera estar basada sobre un hecho empírico; pero, no se puede dejar a un lado la posibilidad de que López de Corella la pusiera sin que realmente se hubiese formulado por nadie como tal pregunta, sino que, él podía pensar que si se encontraba en un texto de una autoridad bien debía entrar en un libro como el suyo.

Por otro lado, decíamos que en el siglo XVII se introducía como nove-

(77) LÓPEZ DE CORELLA, A. (1546). *Treientas preguntas de cosas naturales...* Valladolid, pregunta 229.

dad el baño en el río, pero hay textos de ese siglo que podrían inducir a pensar en la existencia de baños en lugares específicos al modo antiguo y medieval. Sin embargo creemos, al igual que antes, que las explicaciones se encuentran en otra dirección. Pues, en el caso de Nieremberg al aconsejar: «Si estuvieres en un baño, y le hallares demasíadamente caliente, acuérdate del infierno» (78), lo que este moralista estaba haciendo era citar a San Juan Crisóstomo para predicar la resignación ante las cosas del mundo; es decir, su frase no indica que los baños existieran o se usaran en esos momentos. En el mismo sentido hay que entender la cita del jesuita y Calificador del Consejo Supremo de la Inquisición Alonso de Andrade, pues recogía la idea de San Jerónimo, cuando aconsejaba a los padres o educadores de las jóvenes,

«no vaya a baños con alguno por familiar y seguro que sea, y de mi voto, ni sola, ni acompañada ha de bañarse una donzella por la decencia virginal, y la honestidad que ha de guardar consigo misma, avergonzandose tanto de verse, como de que la vean desnuda...» (79).

Otro libro que se publicó a finales del XVII y, cuya referencia pudiera prestarnos a confusión, es el de otro predicador moralista, al detallar las razones por las que desaconsejaba se acudiera a los baños, en este caso, el daño moral sería de

«los hombres que se van a los baños de las mugeres a se vañar, por verlas desnudas o descompuestas, con animo o peligro de incontinencia... y lo mismo es dellas respecto de los hombres» (80).

Pues este era precisamente uno de los problemas con los que se justificaría, como hemos visto, la reglamentación de los baños para los moriscos. Incluso los baños en el río eran criticados, precisamente por razones de pudibundez hacia el cuerpo. Pedro Galindo atacaba el hecho contemporáneo a él, de que en los pueblos y ciudades en los que había ríos, sus habitantes tuvieran la costumbre de irse a bañar a ellos, sin que existiera una separación

(78) NIEREMBERG, J. E. (1783). *Diferencia entre lo temporal y lo eterno, crisol de desengaños, con la memoria de la eternidad, postrimerias humanas, y principales misterios divinos*. [1640] Madrid, Imp. Barco López, p. 366.

(79) ANDRADE, A. DE (1643). *Libro de la guía de la virtud y de la imitacion de Nuestra Señora: para todos los estados*, vol. I. Madrid, p. 184.

(80) GALINDO, P. (1682). *Primera parte del directorio de penitentes y practica de una buena y prudente confesion*. Madrid, p. 202.

entre hombres y mujeres. Para argumentar tal cuestión sobre las implicaciones morales para las jóvenes y viudas citaba a la autoridad de San Cipriano, cuando éste se estaba refiriendo a baños en recintos cerrados, tal y como existían cuando él vivió, aplicándolo Galindo a la práctica de su tiempo (81).

Si nos centramos nuevamente en las ideas de la literatura médica, podemos ver cómo existe una correspondencia con lo expuesto hasta ahora. A lo largo de todo el siglo XVI y hasta la segunda mitad del XVII en los textos médicos se recogieron las recomendaciones sobre los baños de los médicos de la antigüedad, sintetizando y cambiando el sentido de algunas de sus ideas, para acomodarlas al entorno cultural en el que las reescribieron. En el XVII concretamente, los médicos vieron la necesidad de regular una práctica socialmente aceptada y asumida por amplios sectores. Así en 1641, Juan Bautista Alfrai se quejaba de la ausencia de libros que trataran de esa materia, aún cuando en esos momentos llevara tiempo su consideración de práctica habitual entre los españoles. El problema estribaba en el hecho de que, al no haber unas normas médicas que lo reglamentaran, muchos padecían enfermedades al bañarse sin guardar ningún tipo de control (82). Alfrai buscó en los textos de Galeno, viendo que éste tampoco había dedicado una gran atención a las normas a seguir en ese tipo de baño, por ser los que utilizaban la gente del campo (83). La solución consistió en aplicar el fundamento teórico de la higiene al uso cotidiano del baño, y, para que sus deducciones tuviesen credibilidad, Galeno fue nuevamente la autoridad, aunque en sus textos no se expusiese de forma explícita las reglas que el autor del XVII estimó adecuadas. Cuando describía las normas a seguir, según se fuese al río a pie, en coche o a caballo, estaba partiendo de una realidad del siglo XVII a la que aplicaba la doctrina del galenismo; si recomendaba «cenar en el río» una vez se habían bañado, aconsejando los alimentos que debían tomar (84), lo que estaba haciendo era legitimar una práctica que no estaba relacionada con la tradición higiénica resultando la propia tradición el arma que la afianzaba. Lo mismo ocurría con la estación adecuada para los baños; Alfrai consultando los textos de Galeno, veía que los meses aconsejados por éste —de abril a noviembre— se referían a los baños cerrados, y que en

(81) GALINDO, P. (1681). *Excelencias de la castidad y virginidad*. Madrid, fols. 40r-41r.

(82) ALFRAI, J. B. (1641). *Discurso nuevo y heroico del uso de los baños de agua dulce que se usan en el río y casas particulares...* Toledo (dedicatoria).

(83) Que no podían acudir a los recintos especialmente dedicados a ello, y con la única finalidad de refrescarse tal y como hacían los animales, *ibidem*, fol. 2r.

(84) *Ibidem*, fol. 23v.

otros (abril, mayo, octubre y noviembre) no resultaban las condiciones climáticas muy oportunas, por lo que los limitó al comienzo del verano, concretamente al día de San Juan (85). Sobre la hora recomendable para bañarse, al depender según la doctrina, del estado de cocción de los alimentos, lo que hizo fue adecuar nuevamente la costumbre con la teoría, de manera que:

«como usan en Madrid a las doze del dia, a la sombra del coche, que se puede entrar aviendo almorçado cosa moderada a las seis, o a las siete de la mañana, esta hora es para personas regaladas, y que el coche les puede librar de los rayos de el sol; otra ora es para los que no se pueden ir a bañar en coche, sino a cavallo o a pie; estos tales consulten con su estomago quando les parece han cocido el alimento, y aviendo comido algunos desde las onze hasta la una, o las dos, segun que cada uno se puede [alejar] de sus negocios, y ocupaciones se podra usar del baño desde las seys de la tarde en adelante, hasta las nueve de la noche» (86).

Al recomendar las condiciones físicas en las que era aconsejable evitar el baño, por no conseguirse el efecto deseado sobre la salud, ejemplificaba con lo que ocurría en algunos ríos como el Tormes o el Tajo. En el primero, al llegarle nieve de la sierra de Béjar enfriando el agua, ésta se dirigía a Salamanca y

«coge a los estudiantes, que se estan bañando, y si luego apriesa no se salen del rio se les encalambran las piernas, y braços, y no pudiendo nadar se ahogan» (87).

En el Tajo el problema estaba motivado, además de por que se diese el caso dicho de la llegada repentina de agua fría, por la presencia de agua turbia; entonces la «vascosidad y crasicie que trae consigo no da lugar a que el agua haga su efecto, que es abrir los poros» (88).

(85) *Ibidem*, fols. 28r-29r.

(86) *Ibidem*, fols. 29v-30r.

(87) *Ibidem*, fols. 20v-21r.

(88) *Ibidem*. Junto a tales condiciones, se debían tener en cuenta, todas las conocidas sobre el temperamento, la complexión, edad, o relación con otras cosas no naturales, *ibidem*, fols. 5r-25r. Incluyendo la tan extendida advertencia por todos los sectores de esa sociedad del peligro de afeminarse, que para Alfrai quedaba limitada a los que no fuesen de constitución robusta, *ibidem*, fols. 23v-24r.

En cuanto a los baños tomados en las propias casas, partiendo de la ausencia de tal práctica entre sus contemporáneos, a excepción de «algunas partes de España» donde sí los utilizaban (89), recomendaba, a aquellos que se decidiesen recobrar la antigua costumbre, las condiciones aconsejadas por Hipócrates y Galeno (90).

El libro de Juan Bautista Alfrai recogía las nuevas costumbres de la sociedad española del barroco, sustentadas sobre la base de unas ideas médicas que se habían mantenido con total vigencia durante tantos siglos hasta llegar a la sociedad renacentista, que prefirió dejarlas a un lado por considerarlas incompatibles con determinados elementos ideológicos de esa sociedad. Al final del siglo XVII se publicaba otro libro, también de autor médico, cuyo contenido en algunos aspectos seguía la tónica, comenzada por Alfrai, en cuanto al ver ese acto con la naturalidad de la que carecía en el siglo anterior; pero, aún así, seguía manteniendo muchos de los prejuicios acuñados en el renacimiento; al referirse a la desaparición de los baños (91), comentaba ser:

«raro el pueblo que tiene lugar alguno para ello destinado, y si ay alguno como en la populosa Corte de España, es muy poco frecuentado, especialmente de los naturales, y aunque es verdad que muchas personas se bañan, esto lo hacen en los estanques, rios y lagunas, por el tiempo de estío, por templar los incondios que del reciben, y labar y aligerar los cuerpos de las sordicies, y carga de humores, de que se suele hallar molestados» (92).

Limón Montero era más restrictivo que Alfrai; aconsejaba a los individuos sanos exclusivamente los baños de río, por considerar que los baños preparados especialmente en las casas o sus habitaciones no eran en modo

(89) Como según él también era utilizado en Italia, *ibidem*, fol. 1r-v.

(90) *Ibidem*, fols. 1r-v, 3v, 21r.

(91) Achacándolo como todos a la feminización que producía en los hombres, LIMÓN MONTERO, A. (1979). *Espejo cristalino de las aguas de España...* [Ed. facsímil: Alcalá, 1697]. Madrid, Instituto Geológico y Minero de España, p. 346. Aunque la fecha de publicación del libro sea de la última década del XVII, el autor había muerto hacia 1679.

(92) *Ibidem*. M.^a del Carmen Simón Palmer señala la presentación en 1628 de una instancia al Ayuntamiento de Madrid, en la que se solicitaba el permiso para instalar una casa de baños, SIMÓN PALMER, *op. cit.* en nota 69, p. 541. Una de las razones que argüía el autor de la petición era que en otros países europeos se habían introducido ese siglo, siendo algo que ratifican estudios actuales, *vid.* VIGARELLO, *op. cit.* en nota 10, p. 31.

alguno recomendables. Tal estimación la apoyaba en dos elementos: por un lado en la ausencia de los factores que, según los textos antiguos, eran necesarios para el baño, tanto en lo referente a los espacios (sala con aire caliente, sala con agua caliente, sala con agua fría y sala destinada a sudar), como al personal (bañeros) e instrumentos necesarios (vasos, estrigiles, esponjas, unturas) (93), y por otro, en la costumbre, relacionada ésta con la idea de honestidad; los individuos del XVII no estaban habituados a bañarse en otro sitio que no fuese el río, y, además, una de las finalidades que el baño había tenido antes de su desaparición había sido la diversión y el placer que proporcionaba al cuerpo; y esto sería lo que resultaría deshonesto para un hombre de mentalidad barroca, ya que, al cesar la costumbre, «que era lo que le podía honestar», tendría implicaciones en el caso de usarlo, sobre la condición masculina y la salud (94). De este modo, los médicos respondieron a la demanda social con recomendaciones para que los baños fuesen beneficiosos para la salud, tal y como se querían usar en esos momentos (95).

(93) LIMÓN MONTERO, *op. cit.* en nota 91, pp. 350-352.

(94) *Ibidem*, p. 351.

(95) Así aconsejaría la relación con la comida y la bebida, la edad, la complejión, la época del año, la hora del día, no tener vómitos, diarrea, catarro, falta de sueño o replección de humores; llamando especialmente la atención sobre «aquellos que llevan a las orillas de los ríos y estanque, quando van a tomar los baños, comidas y bebidas abundantes, y a las vezes preparados de suerte que se digieren dificultosamente... Estos suelen comer recien salidos del baño, sin aguardar a que se quite el movimiento que el causó y se recobren los espiritus disipados, y resueltos, de lo que se siguen a las vezes manifestos daños», *ibidem*, pp. 355-360.